

# RESOLUCION MISCELANEA ACTUALIZADA- PORTABLE ENERO 2025

En esta ocasión, la autoridad publicó la Resolución Miscelánea Fiscal el 30 de diciembre de 2024, la cual estará vigente del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025. También se publican los anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27 y, mediante el segundo transitorio de la RMF en comento, se prorrogan algunos anexos y se modifican otros.

Por otra parte, se otorga un plazo para aquellas personas físicas que les hayan actualizado sus obligaciones fiscales en el RFC, en ejercicios fiscales anteriores a un régimen distinto al Régimen simplificado de confianza para que puedan presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, y opten por tributar en el Resico, siempre que la totalidad de sus ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no exceda de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos.

Asimismo, se amplía el plazo hasta el 1o. de enero de 2026 para el cumplimiento de la obligación de contar con buzón tributario habilitado a quienes tributen bajo el Resico.

Y, de igual forma, se amplía el plazo para dar cumplimiento con la obligación de contar con e.firma, a los contribuyentes del Resico, lo cual será aplicable a partir del 1o. de enero de 2026.

# CONTENIDO

## Introducción

## Abreviaturas e íconos

## Sección A

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. Texto íntegro de las reglas**

- Contenido
- Glosario
- Objeto de la Resolución
- TÍTULO 1. Disposiciones Generales
- TÍTULO 2. Código Fiscal de la Federación
- TÍTULO 3. Impuesto sobre la Renta
- TÍTULO 4. Impuesto al Valor Agregado
- TÍTULO 5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- TÍTULO 6. Contribuciones de Mejoras
- TÍTULO 7. Derechos
- TÍTULO 8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos
- TÍTULO 9. Ley de Ingresos de la Federación
- TÍTULO 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- TÍTULO 11. Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones
- TÍTULO 12. De la Prestación de Servicios Digitales
- TRANSITORIOS